

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 42 Serie 2003-2004**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 3, 4 y 8 de marzo de 2004.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez
3. Hon. Wilfredo Rosa Santory
4. Hon. Miguel Rodríguez Vega
5. Hon. María N. Álvarez Márquez
6. Hon. Víctor Velázquez Casillas
7. Hon. Juana C. González Irizarry
8. Hon. Saúl González Gerena
9. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
10. Hon. José L. Burgos Millet
11. Hon. Efraín Díaz Robledo
12. Hon. Daniel Santiago Rojas
13. Hon. Willie Rosario Arroyo
14. Hon. Pedro J. Cruz Cruz
15. Hon. Sonia L. Vázquez García

EN CONTRA:

Ninguno.


ABSTENIDOS:

Ninguno.

AUSENTES:

1. Hon. Nydia M. Vega Cintrón

Certifico Correcto:


LUIS M. CASTRO DÍAZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 38
Resolución Núm. 42

Serie 2003-04

Presentado por la Comisión de Educación y Cultura. Compuesta por los Honorables: Juana C. González Irizarry, Carmen López Dipiní, María N. Álvarez Márquez, Miguel Rodríguez Vega, Nydia M. Vega Cintrón, Pedro J. Cruz Cruz (nombramiento provisional) y Sonia L. Vázquez García.

PARA DESIGNAR CON EL NOMBRE DE DISTINTAS FLORES LAS CALLES DEL SECTOR COTTO MABÚ, BARRIO MABÚ, DE LA MUNICIPALIDAD DE HUMACAO.

Por Cuanto: La Ley de Municipios Autónomos del 30 de agosto de 1991 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su Artículo 2.004, Inciso (k), faculta a los gobiernos municipales a denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, pasos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal cuando el costo total de su construcción o más del cincuenta (50%) del mismo se haya sufragado con fondos municipales provenientes de sus fondos presupuestarios sujeto a las disposiciones y requisitos de las Secs. 178 et seq. del Título 23.

Por Cuanto: En virtud de dicha facultad se aprobó el 12 de septiembre de 2001 la Resolución Núm. 16, Serie 2001-02 conforme a la cual se adoptó, por vía de referencia el Reglamento rector de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico creado por la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961.

Por Cuanto: La mencionada Resolución Núm. 16, establece en su Artículo III el trámite a seguir en las denominaciones de vías y estructuras dentro de los límites territoriales del Municipio de Humacao y en su Artículo II, Inciso 3 dispone que "se utilizarán.... nombres de expresiones geográficas, topográficas, de la flora, la fauna o de los conceptos tomados de las artes y las ciencias."

Por Cuanto: El Consejo Comunitario de Cotto Mabú, mediante comunicación escrita, solicitó a la Legislatura Municipal de Humacao que se rotularan las calles de su comunidad.

Por Cuanto: La Comunidad de Cotto Mabú interesa facilitar el conocimiento, la dirección, ubicación y localización de sus calles a familiares y ciudadanos particulares que visitan su comunidad, así como para recibir los servicios esenciales requeridos, y que son necesarios, con la rapidez y con la premura que ameritan.

Por Cuanto: Luego de evaluar la petición, y de seguir el procedimiento reglamentario, la Comisión de Educación y Cultura reconoció la necesidad de la comunidad de que sus calles sean rotuladas para el beneficio a sus residentes.

Por Cuanto: De acuerdo con el mapa suministrado, y a la inspección ocular realizada por la Comisión, se constató que la comunidad Cotto Mabú consta de ocho (8) calles que intersectan con la Carretera Estatal 922. De éstas ocho (8), cuatro (4) tienen ramales, que en total suman siete (7).

Por Cuanto: Por ser esta una comunidad rural, las calles del sector están algo distanciadas una de la otra.

Por Cuanto: Luego de haber sido orientados al respecto, los vecinos de la comunidad decidieron nombrar sus calles con nombres de flores.

Por Cuanto: Los nombres con los cuales se conocerá cada calle son: Calle Rosa, Calle Gardenia, Calle Jazmín, Calle Azucena, Calle Gladiola, Calle Cruz de Malta, Calle Amapola y Calle Girasol.

Por Cuanto: Los ramales de cada calle tendrán el mismo nombre de la calle principal con un adjetivo para hacer más fácil su localización.

Por Cuanto: Debido a la localización, las calles en cuestión, pertenecen a la jurisdicción del Municipio de Humacao y en tal virtud para designarle nombres no se requiere la aprobación de la Comisión Denominadora de Vías y Estructuras Públicas adscrita al Instituto de Cultura de Puerto Rico.

⑦

⑧

⑨

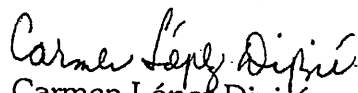
⑩

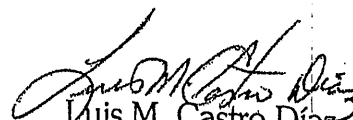
Por Tanto: **Resuélvase, por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico:**

Sección 1: Designar con el nombre de flores las calles del sector Cotto Mabú, barrio Mabú de la Municipalidad de Humacao, de conformidad con el croquis anexo para que forme parte integrante de esta Resolución.


Sección 2: Enviar copia de esta Resolución al Servicio Postal del pueblo de Humacao, al Consejo Comunitario del barrio Cotto Mabú, a la Policía Estatal y Municipal del Municipio Autónomo de Humacao y a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el 8 de marzo de 2004.


Carmen López Dipini
Presidenta


Luis M. Castro Díaz
Secretario

Presentada esta Resolución a mi consideración el día 9 de marzo de 2004 y firmada por mi el día 9 de marzo de 2004.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde